RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 074-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de Marzo del 2016

VISTO:

El Documento Nº 11180-2015 de fecha 29 de Mayo del 2015, presentado por la NUNICIPALVEANCE el importe pendiente por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; según Resolución N° 114TELEFÁNICA 2015: 987-1071

www.munives.gob.pe

VILLA EL SALVADOD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 114-2015-OGA/MVES de fecha 16 de Abril del 2015, en su artículo primero se reconoce el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de la servidora pública LORENZO MATEO BONIFACIA ISOLINA, por el monto total de S/ 5,992.90 (CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100 SOLES)

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 114-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/ 2,996.45 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES).

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe № 152-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 16 de Abril del 2015, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley № 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe № 046-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Marzo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal por el monto de S/ 2,996.45 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES), según detalle;

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Actividad	: 5-000003	Gestión Administrativa
Función		
FullCion	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0018	Unidad de Tesorería
Fuente de Financiamiento		
	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gastos	: 2.2.2 3.4.2	
		Gastos de Sepelio y luto del personal activo.
Total	: S/, 2.996 45 Sole	i e

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de S/2,996.45 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES) por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor de la servidora pública LORENZO MATEO BONIFACIA ISOLINA, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 114-2015-OGA/MVES de fecha 16 de Abril del 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la Servidora LORENZO MATEO BONIFACIA ISOLINA, ubicado en la Mz. G, Lote 16, Sector 03, Grupo 21, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADIO,
OFICINA GENERAL DE ABMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMAS
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia